



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 47/2018

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C **"CHAMUYO AL"**, que clasificara segundo, en la primera carrera disputada en el Hipódromo La Punta, en la reunión del día Domingo 25 de Noviembre de 2018, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 inciso II, ap. c) y d) del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

La Comisión de Carreras resuelve:

1º) **SUSPENDER**, por el término de 10 (diez) meses, desde la sanción provisional (11 de diciembre p.pdo) hasta el 11 de octubre de 2019 inclusive, no redimible por multa al entrenador **BARLOA RAMON ANDRES**, DNI: 20.137.554.

2º) **SUSPENDER**, desde la sanción provisional (11 de diciembre p.pdo) hasta el 25 de marzo de 2019 inclusive al S.P.C. **"CHAMUYO AL"**.

3º) **DESCALIFICAR**; en virtud a la presente Resolución y en plena aplicación a la Resolución N° 44/2018, al S.P.C **"CHAMUYO AL"** a los efectos del pago del premio el marcador se modifica de la siguiente forma:

- 1º FORLI DAY
- 2º LA CISNERA
- 3º BAÑADO EN ORO
- 4º PASION MIA
- 5º STAR REWARD
- 6º ALFIN MAGIC
- 7º PUNTANA MAGESTIC

4º) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 28 de diciembre de 2018.

Sr. FERNANDO D. VIDE LA
Gerente Hípico
HIPODROMO LA PUNTA